

**Expediente: 1100-D-2024**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º**.- Convalídase el Decreto N° DECFC-2023-2907-E-MUNIMDP-INT dictado por el Departamento Ejecutivo, que forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual se adjudicara la Licitación Pública N° 32/23 para la contratación de la provisión de pollos con destino a la Secretaría de Desarrollo Social, conforme lo previsto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º**.- Comuníquese, etc.-

### **SALA DE COMISIONES**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 05-02-2022  
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 21-2-2024**

**Reunión n° 31  
Reunión n° 28**

**Corresponde al Expte. 1100-D-2024**

**ANEXO I**



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:** DECFC-2023-2907-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Diciembre de 2023

**Referencia:** EX-2023-00615514- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-00615514- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente Municipal N° 307-5-2023 Cuerpo 1, tramita la Licitación Pública N° 32/23 para la "Contratación de la provisión de pollos con destino Secretaría de Desarrollo Social".

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a siete (7) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y publicando avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 185/186 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 28 de Septiembre de 2023 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo una (1) única propuesta correspondiente a la firma GRASS BEEF S.A., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que, conforme lo informado por el Departamento de Bromatología, el Departamento Logística Bienes y Suministros, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, la Secretaría de Desarrollo Social y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando del presente, recomienda:

1. Declarar válida la propuesta presentada por la firma GRASS BEEF S.A.
2. Adjudicar por única oferta válida en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los Pedidos de Cotización N° 1061/23 (Solicitud de Pedido N° 1206/23) y 1063/23 (Solicitud de Pedido N° 1438/23), justificando la evidente conveniencia en la necesidad de contar con los productos a adjudicar, siendo que los mismos son indispensables para atender los diferentes servicios y/o organizaciones sociales en las vísperas de Navidad; urgencia que además está justificada visto el contexto de incertidumbre pre-electoral con alta volatilidad de precios (tendencia que se manifiesta en alza) que estamos viviendo en el cual no resultaría conveniente convocar un segundo llamado, dadas las altas posibilidades de que la nueva cotización supere a la actual. Todo ello, sumado a que los plazos administrativos para desarrollar un nuevo llamado podrían devenir en una adjudicación extemporánea para el Operativo de Navidad.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 194 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 32/23 Primer llamado para la “Contratación de la provisión de pollos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres se realizó el día 28 de Septiembre de 2023 a las 10:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 18 de Octubre de 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Declárase válida la propuesta presentada por la firma GRASS BEEF S.A.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicase por única oferta válida en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante el Pedido de Cotización N° 1063/23 (Solicitud de Pedido N° 1438/23) y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 1063/23 (SP N° 1438/23)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
GRASS BEEF S.A.	PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$22.500.000,00.-)	1377/23

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$22.500.000,00).-

**ARTÍCULO 5°.-** Queda a criterio del Departamento Ejecutivo la adjudicación correspondiente al Pedido de Cotización N° 1061 (Solicitud de Pedido N° 1206), siempre y cuando la misma se ejecute dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

**ARTÍCULO 6°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 2° Capítulo IV de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- GRASS BEEF S.A.: por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000,00.-).

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

**ARTÍCULO 9º.-** Regístrese, dése al Boletín municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Contaduría General, la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contrataciones.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal  
Date: 2023.12.12 16:48:26 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli  
Secretario  
Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan  
Date: 2023.12.12 17:01:20 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro  
Intendente  
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.12.12 17:01:41 -03:00